



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 104 -2015-MDCC

Cerro Colorado, 24 NOV 2015

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria de Concejo N° 021-2015-MDCC, de fecha 17 de noviembre del año 2015, trato el pedido del Procurador Público Municipal, solicitando facultades para conciliar, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado y artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos del gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con el artículo 29 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la representación y defensa de los intereses y derechos de las municipalidades en juicio, se ejercitan a través del órgano de defensa judicial conforme a ley, el cual está a cargo de Procuradores Públicos Municipales y el personal de apoyo que requiera;

Que, el artículo 38 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1068, aprobado por Decreto Supremo N° 01-2008-JUS, contempla los supuestos, condiciones y requisitos para que los Procuradores Públicos puedan conciliar, transigir o desistirse de las acciones judiciales;

Que, mediante Informe N° 53-2015-PPM-MDCC, el Procurador Público Municipal, solicita se le otorgue facultades para conciliar con el Sr. Octavio Hugo Begazo Miranda, quien ha presentado a la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, solicitud de conciliación respecto del monto reconocido a su favor mediante Sentencia de Vista N° 739-2015-1SLP, a fin de poder cubrir la necesidad de suma urgencia con la que cuenta;

Por estas consideraciones y estando al acuerdo adoptado **POR UNANIMIDAD**, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 021-2015-MDCC, de fecha 17 de noviembre del año 2015, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta y en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades emite el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR al Procurador Público Municipal Abog. VÍCTOR HUGO AGUILAR GONZALES, para que en defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, arrije a un acuerdo conciliatorio con el Sr. Octavio Hugo Begazo Miranda, conforme a los extremos expuestos en el Informe N° 53-2015-PPM-MDCC, emitido por Procuraduría Pública Municipal.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a Secretaria General su notificación a la Procuraduría Pública Municipal, áreas correspondientes y su archivo conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y HÁGASE SABER.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Katherine Olenka Chavez Bernaldes
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Econ. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE

